

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando y Defraudación de Algeciras por la que se hace público el acuerdo que se cita.

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 53 y 76 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de fecha 11 de septiembre de 1953, ha dictado en el expediente número 384 de 1963 el siguiente acuerdo:

- 1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía comprendida en el caso primero del artículo 11 de la Ley citada.
- 2.º Declarar responsable, en concepto de autor, a Mariano García Pérez.
- 3.º Imponer la multa de mil ochocientos noventa pesetas.
- 4.º En caso de insolvencia se impondrá la pena de privación de libertad de ciento ochenta y nueve días.
- 5.º Declarar que, una vez satisfecha la sanción impuesta, sean devueltas al interesado las mercancías aprehendidas, previo pago del Impuesto sobre el Gasto.
- 6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Requerimiento: Se requiere al inculpado para que bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 de la misma Ley, manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee, deberá hacer constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee, o poseyendolos, no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día por cada diez pesetas de multa, con el límite máximo de un año.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del que dijo llamarse Mariano García Pérez y estar averiguado en Marbella.

Algeciras, 30 de mayo de 1963.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—4.081.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 28 de mayo de 1963 por la que se adjudica a «Vías y Construcciones, S. A.» la ejecución de las obras de «Acondicionamiento de la explanación y superestructura del tramo Madrid-Bustarviejo», del ferrocarril de Madrid a Burgos.

Imo. Sr.: Por Decreto 677/63, de 22 de marzo, se autorizó la ejecución por contrata, mediante concurso, de las obras de «Acondicionamiento de la explanación y superestructura del tramo Madrid-Bustarviejo», del ferrocarril de Madrid a Burgos, por su importe de ejecución por dicho sistema de 312.072.139,54 pesetas, habiéndose verificado dicho concurso el día 18 de mayo de 1963.

Este Ministerio, en 28 de mayo de 1963 ha resuelto:

Primero.—Adjudicar a «Vías y Construcciones, S. A.» la ejecución de las obras de «Acondicionamiento de la explanación y superestructura del tramo Madrid-Bustarviejo», del ferrocarril de Madrid a Burgos, por el importe de su proposición de 312.072.139,54 pesetas, sin baja alguna respecto al presupuesto de licitación, cuyo importe se abonará en las anualidades siguientes:

Año 1963	25.072.139,54 pesetas	
» 1964	55.000.000,00	»
» 1965	160.000.000,00	»
» 1966	72.000.000,00	»
Total	312.072.139,54	»

Segundo.—Exigir al adjudicatario, previamente a la firma del contrato, el depósito de una fianza por importe de pesetas 12.482.885,58 pesetas, de conformidad con lo establecido en la Ley de 22 de diciembre de 1960.

Tercero.—Fijar un plazo de tres años para la terminación de las obras.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos
Dios guarde a V. I. muchos años
Madrid, 28 de mayo de 1963.

VIGON

Imo. Sr. Director general de Transportes Terrestres.

ORDEN de 28 de mayo de 1963 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 6.865.

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, la sentencia dictada en 16 de abril de 1963, por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo número 6.865, promovido por don Alfredo Molina Trigueros, sobre tramitación de expediente para indemnización por expropiación de local de negocio, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Alfredo Molina Trigueros, contra Resolución del Consejo de Administración de Canalización del Manzanares de 13 de mayo de 1960 y Orden del Ministerio de Obras Públicas de 20 de diciembre de 1961, por los que, respectivamente, se acordó no haber lugar a iniciar y tramitar expediente de indemnización por expropiación de local de negocio, de que era aquél titular, en la finca número 153 de la calle de Antonio López, de esta capital, y se desestimó alzada contra el anterior, debemos revocar y revocamos dichas Resoluciones, por no ser ajustadas a Derecho, y en su lugar declaramos el del recurrente, a que, por dicho citado primer Organismo se incoe y siga el expediente solicitado, sobre justiprecio de la indemnización referida, para su ultimación por el Jurado de expropiación correspondiente y subsiguiente pago de la cantidad que se fije definitivamente, sin imposición de costas.»

Madrid, 28 de mayo de 1963.—El Oficial Mayor, Joaquín de Aguilera.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la adjudicación de las obras de «Terminación de las obras de abastecimiento de agua y distribución de Barco de Avila (Avila)» a don Francisco Soto Vázquez.

Este Ministerio, con fecha de hoy ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Terminación de las obras de abastecimiento de agua y distribución de Barco de Avila (Avila)» a don Francisco Soto Vázquez, en la cantidad de 4.300.000 pesetas, con coeficiente 1.1652119248 y en las demás condiciones que rigieron en la subasta.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de mayo de 1963.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Duero.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre legalización a favor de doña María García Fresca y Tolosana la ocupación de terrenos de dominio público, así como las obras construidas.

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del Excmo. Sr. Ministro, ha resuelto:

Legalizar a favor de doña María García Fresca y Tolosana la ocupación de una parcela de 234 metros cuadrados de la zona marítimo-terrestre de Santa Ponsa, término municipal de Calviá, Mallorca, así como las obras construidas, consistentes en una piscina y terraza, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid 24 de mayo de 1963.—El Director general, R. Rodríguez Pérez.

RESOLUCIONES de la Dirección General de Transportes Terrestres sobre adjudicación definitiva de los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros por carretera entre las localidades que se citan.

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 6 de mayo de 1963, ha resuelto adjudicar definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera que se mencionan.

Servicio entre Aransa y Seo de Urgel (expediente número 2.516) de viajeros y mercancías (mixto), a don Salvador Vidal Canal, en cuyas condiciones de adjudicación figuran entre otras las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Aransa y Seo de Urgel de 41 kilómetros de longitud, pasará por Musa, Lies, Traveseres y Martinet, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, y con la prohibición de realizar tráfico de y entre Martinet y Seo de Urgel y viceversa.